



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ-MÁLAGA, ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACIÓN EN MANZANA CERRADA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE.1 DEL SUO.T-12 (EXPTE. 3/14).- Conocido el dictamen indicado, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 13 de junio de 2016 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento general denominado :“INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACIÓN EN MANZANA CERRADA” PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE.1 DEL SUO.T-12. (EXPTE. 3/14).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado ““INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACIÓN EN MANZANA CERRADA” PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE.1 DEL SUO.T-12. (EXPTE. 3/14) para su aprobación definitiva.

II.- Dicha modificación o innovación del PGOU tiene por objeto modificar la normativa urbanística del Capítulo 5 del Título V “Regulación del suelo urbano: Ordenanzas” del vigente PGOU de Vélez Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto- de:

-Asegurar que el resultado arquitectónico de las manzanas en sectores de ensanche donde sean aplicables las ordenanzas MC3 y MC3A-OA “se pueda producir sin necesidad de la adjudicación de parcelas en proindiviso para cumplir la condición de parcela mínima, durante el trámite de los Proyectos de Reparcelación de estos nuevos sectores de ensanche”.

- Asegurar que “la integración de la ordenación prevista por los Planes Parciales, donde se definen implantaciones a través de la definición de alineaciones y ordenación de volúmenes, sea posibilitada, por exclusivo cumplimiento de las condiciones de manzana y no de las condiciones de parcelas resultantes de la subdivisión de esas manzanas”.

III.- Tras la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local en fecha 20/07/2015 (art. 127. 1.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), la modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31-7-2015, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 163 de 25 de agosto de 2015), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 14 de agosto 2015) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (10-08-15 al 11-09-15).

IV.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 29 de



septiembre de 2015 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

V.- Mediante acuerdo plenario de fecha **30 de octubre de 2015** se procedió a la aprobación provisional del expediente, remitiéndose el mismo a la **Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo** para la emisión de informe preceptivo y no vinculante, que ha sido emitido en fecha **13 de mayo de 2016** en sentido **FAVORABLE**.

VI.- Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en fecha enero 2014, el Informe Jurídico de fecha 20 de julio del 2015, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General, el Informe de la Junta de Andalucía de fecha 13 de mayo de 2016 y el Informe Jurídico sobre la aprobación definitiva de fecha 8 de junio de 2016 ;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga: Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en fecha enero 2014 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 3/14)

2º.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Area Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga: Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en fecha enero 2014 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 3/14)

2º.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Area Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada



del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

(...)

Concluidas las intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta que exigen los artículos 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del PGOU de Vélez-Málaga: Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en fecha enero 2014 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 3/14)

2º.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Área Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga a seis de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 4955/15 de 16 de junio)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

